

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PEGO

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023 sobre de la modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Suministro de Agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la respectivas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer:

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3º 1

Tarifa 1º Suministro de agua.

1.1 Por cada metro cúbico de consumo hasta un máximo de 40 metros cúbicos de consumo inclusive a 0,40 euros el metro cúbico.

1.2 Por cada metro cúbico de consumo a partir de 40 metros cúbicos de consumo a 0,60 euros el metro cúbico.

1.3 Con independencia de los metros cúbicos de agua consumidos se cobrará una cuota fija cuatrimestral en concepto de mantenimiento por importe de diez euros (10,00 €).

Disposicion final.

La modificación de la presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación en el siguiente cuatrimestre a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Pego, 26 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303839

